



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

En ejercicios cerrados figuran importes pendientes de cobro y pago de gran antigüedad.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

Figuran constituidas las siguientes sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local:

- Guaguas Municipales, S.A.
- Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas, S.A.
- Fiestas del Carnaval de Las Palmas, S.A.
- Hotel Santa Catalina, S.A.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Con respecto a la sociedad mercantil "Fiestas del Carnaval de las Palmas, S.A.", el patrimonio de la sociedad ha quedado reducido a una cantidad inferior a la mitad



Audiencia de Cuentas de Canarias

del capital social, sin que conste que se haya aumentado o reducido en la medida suficiente, por lo que cabe englobarla dentro de las previsiones del apartado 4º del art. 260 de la L.S.A.

F) En relación con otros aspectos de la Gestión

No se ha remitido la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 48,5% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 28,1%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 39,6% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 6 (Inversiones reales), que supuso el 23% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 61,1% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas a los capítulos 6.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo reducido, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en parámetros intermedios, el 86,2% y 79,7%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 75,1%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar el nivel de ejecución de gastos y cumplimiento de los cobros en cerrados.



Audiencia de Cuentas de Canarias

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO: “Suministro de materiales diversos para la realización de pequeños arreglos en centros escolares públicos de Las Palmas de Gran Canaria”.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 2.000.000 de pesetas (12.020,24 €)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACION: Concurso.

Se formula al mismo los siguientes reparos:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

No consta la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, que debe ser aprobado por el órgano de contratación antes o conjuntamente a la autorización del gasto.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A pesar de tratarse de un concurso, en la cláusula 4 del pliego de condiciones técnicas se establece que para evaluar las proposiciones que se presenten se tendrá en cuenta el criterio de baja.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto a emitir por la Intervención.

CONTRATO: “Suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos urbanos para el servicio de limpieza”.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 99.000.000 de pesetas (595.001,978 €)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACION: Concurso.

Se formula al mismo los siguientes reparos:



Audiencia de Cuentas de Canarias

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta el certificado de existencia de crédito.
- 2.- No consta la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, que debe ser aprobado por el órgano de contratación antes o conjuntamente a la autorización del gasto.

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto a emitir por la Intervención.

CONTRATO: “Acondicionamientos varios en el campo de fútbol de Las Coloradas”.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 104.829.202 de pesetas (630.036,19 €)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Negociado.

Se formula al mismo los siguientes reparos:

El procedimiento y forma inicialmente acordado fue el de concurso abierto, aunque como consecuencia de la renuncia del único licitador, se realizó por procedimiento negociado.

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta el informe de la oficina de supervisión de proyectos, que ha de emitirse una vez una vez examinado el mismo.
- 2.- No consta la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, que debe ser aprobado por el órgano de contratación antes o conjuntamente a la autorización del gasto.
- 3.- Tras el cambio en el procedimiento de adjudicación no se reformularon aquellas actuaciones que se referían concretamente al concurso abierto.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- 1.- En la tramitación para la adjudicación por concurso abierto, tal como se indica en el informe del servicio de contratación, el hecho de que la oficina gestora conociera



Audiencia de Cuentas de Canarias

desde dos meses antes la necesidad de concluir la contratación en una fecha determinada cuestiona que la declaración de urgencia estuviese suficientemente justificada.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.